

DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA.

En San Gabriel Jalisco, el suscrito Lic. César Augusto Rodríguez Gómez, Presidente Municipal de San Gabriel Jalisco, personalidad que acredita con la constancia de mayoría de votos de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco de fecha 14 de junio de 2015, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con el carácter de titular del Ente público municipal y con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 105, primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se emite el presente DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA en base a lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

1. Con el propósito de dar cumplimiento a la legislación estatal aplicable y en apego estricto a los principios de legalidad y por ende a los procedimientos previstos en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, en el entendido que el procedimiento se debe regir por los principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan el cumplimiento de los objetivos plasmados en el proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PEATONAL GLORIETA-PREPATORIA ETAPA 1" aprobado y validado por las instancias competentes para ello. El municipio de San Gabriel Jalisco tiene la necesidad y obligación en estricto cumplimiento al artículo 115 Constitucional, Fracción III inciso G) de brindar a la población el servicio público de Calles, parques y jardines y su equipamiento; en el municipio de San Gabriel, Jalisco. Correlativamente el numeral 134 de la Carta magna dispone en su primer párrafo: *Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*
2. El motivo principal para ejecutar los trabajos con intervención de la empresa denominada CONSTRULUB S. A de C. V, es por tener capacidad técnica para ejecutar adecuadamente el proyecto de CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PEATONAL GLORIETA PREPARATORIA ETAPA 1

El gobierno municipal de San Gabriel Jalisco, llevara a cabo la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PEATONAL GLORIETA-PREPATORIA ETAPA 1 comprendiendo los siguientes trabajos:

| METAS | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario (sin IVA) | Total (Importe sin IVA) |
|--|-------------------------|-----------------|----------------------------------|--------------------------------|
| CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PEATONAL GLORIETA-PREPATORIA ETAPA 1 | ML | 485.00 | \$1,421.97 | \$689,655.17 |
| Subtotal: | | | | \$689,655.17 |
| IVA (16%): | | | | \$110,344.83 |
| Total: | | | | \$800,00.00 |

3. FUNDAMENTACION LEGAL.

Tomando en cuenta la necesidad de llevar acabo la ejecución de la obra señalada en los puntos que anteceden por los motivos expuestos en los mismos y en apego a lo establecido en el artículo 105 párrafo primero de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

Artículo 105. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.

DICTAMEN.

UNICO: En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien emitir el presente dictamen para adjudicar de forma directa: "CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PEATONAL GLORIETA-PREPARATORIA ETAPA 1" a favor de la empresa denominada CONSTRULUB S. A de C. V por un importe de \$ 800,00.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 moneda nacional) incluye el impuesto al valor agregado, por contar el contratista con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el municipio.

 PRESIDENTE MUNICIPAL.

C.C.P. EDER CONTRALOR MUNICIPAL
C.C.P. ING. BLAS ALEJANDRO ROBLES CARDENAS - DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO
C.C.P. LIC. JUAN CARLOS CARDENAS CORONA - SECRETARIO Y SINDICO MUNICIPAL
C.C.P. LE. MICHEL ADOLFO ALONSO BOCANEGRA - ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL
C.C.P. ARCHIVO.

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los catorce días del mes de junio del año dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV, y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, 12, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, 11, 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX; 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; y 384 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipios celebrada en el municipio de **SAN GABRIEL, JALISCO**; con motivo del proceso electoral local ordinario 2014-2015, se expide la presente:

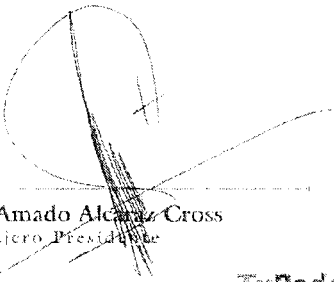
CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE **SAN GABRIEL, JALISCO**; A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A FAVOR DE LOS CIUDADANOS:

| | PROPIETARIOS | SUPLENTES |
|----------------------|-------------------------------|------------------------------|
| PRESIDENTE MUNICIPAL | CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ GOMEZ | LUIS GABRIEL GOMEZ DIAZ |
| REGIDOR | MÓNICA DE LA CRUZ FLORES | LILIANA PALAFOX RODRIGUEZ |
| REGIDOR | LUIS BERARDO HERNANDEZ TOPEL | JOSE SALOME AVALOS AGUILAR |
| REGIDOR | ELIZABETH ISUNZA GARCIA | JOSEFINA YESENIA ARIAS LOPEZ |
| REGIDOR | FRANCISCO JAVIER RAMIREZ DIAZ | ADAN RODRIGUEZ CORONA |
| REGIDOR | ADRIANA PRECIADO FLORIS | OLGA ERIKA VILLALVAZO CRUZ |
| SÍNDICO | JUAN CARLOS CARDENAS CORONA | JOSE ARMANDO GARCIA RIVERA |

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión de sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de presidente municipal, regidores y síndico, integrantes del Ayuntamiento de **SAN GABRIEL, JALISCO**; respectivamente, a partir del día primero de octubre del dos mil quince y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil dieciocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

Guadalajara, Jalisco; a 14 de junio del año 2015.


Guillermo Amado Alcázar Cross
Consejero Presidente


Luis Rafael Montes de Oca Valadez
Secretario Ejecutivo